



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 001

SERIE 2020-2021

PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA OTORGACIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE EFECTOS ESCOLARES BAJO EL PROGRAMA PASAPORTE ESCOLAR 2020.

POR CUANTO:

La Ley Número 81, del 31 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001 (0), faculta al Alcalde a ejercer el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

El Artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos establece que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO:

El Reglamento de Donativos, aprobado bajo la Ordenanza 17, Serie 2013-2014, y enmendado bajo la Ordenanza 3, Serie 2015-2016 autoriza a la Alcaldesa a otorgar donativos para efectos escolares.

POR CUANTO:

El Municipio de Salinas tiene un compromiso genuino con la educación ya que con ésta nuestros niños y jóvenes adquieren las herramientas necesarias para el desarrollo intelectual, físico, moral y de servicio cívico para enfrentar con éxito el reto que requiere una educación de excelencia.

POR CUANTO:

Nuestra administración creó el Programa Pasaporte Escolar, el cual consiste en la otorgación de pasaportes a estudiantes salinenses para la compra de efectos escolares para el próximo año escolar. Dicho programa se torna más necesario este año debido a las emergencias que estamos atravesando como los movimientos telúricos y el Covid-19.

POR CUANTO:

Es necesario establecer el procedimiento a seguir para la otorgación de dicha ayuda económica.

POR TANTO:

YO, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES INHERENTES A MI CARGO Y LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS ANTES CITADA, POR LA PRESENTE DISPONGO, ORDENO E INSTRUO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Aprobar el procedimiento administrativo para la otorgación de pasaportes para la compra de efectos escolares bajo el Programa Pasaporte Escolar 2020.

SECCIÓN 2DA:

Las guías generales son las siguientes:

- Toda persona en solicitud de ayuda económica, se referirá a la Oficina de Ayuda al Ciudadano a quienes hará la solicitud por escrito en el formulario que facilitará la oficina.
- El director de la Oficina de Ayuda al Ciudadano, analizará y evaluará la solicitud de ayuda y determinará la elegibilidad del participante.
- El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:
 - Identificación con foto del solicitante
 - Certificación escolar del estudiante
 - Evidencia de residencia (recibo de agua o luz)
 - Completar el formulario establecido por la Oficina de Ayuda al Ciudadano bajo el nombre Precalificación. "Pasaporte Escolar 2020"
- Una vez aprobada la solicitud, se le hará entrega de un pasaporte. El mismo será impreso en una hoja especial y llevará las firmas auténticas de la Alcaldesa y del Director de la Oficina de Ayuda al Ciudadano.
- Una vez el participante haga entrega de la documentación requerida, se le entregará el Pasaporte Escolar en el cual se le indicará el comercio que le ha sido asignado. *El periodo establecido para la utilización de los pasaportes será del 23 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020.*
- Luego de esa fecha, el comerciante entregará los pasaportes y las facturas o recibos de compra para que la Oficina de Finanzas proceda a efectuar el pago. *Los pasaportes deberán ser utilizados en comercios de la jurisdicción municipal de Salinas.*

SECCIÓN 2DA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 3RA:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal.

SECCION 4TA:

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano y demás dependencias pertinentes.

Promulgada hoy, 1 de julio de 2020, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa

